

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha  
TELEFONO 2.981. — APARTADO 329  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID. — Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID. — Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES. — En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. — Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción..	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.....	0,50 —
Idem particulares.....	1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

### PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### MINISTERIO DE HACIENDA

Subsecretaria

CIRCULAR

El Directorio Militar, propicio siempre a dar facilidades a los contribuyentes para el cumplimiento de sus deberes fiscales y para que pudieran legalizar su situación tributaria, concedió la moratoria de 26 de Octubre de 1923, ampliada por el Real decreto de 1.º de Diciembre del mismo año, y recientemente ha concedido otra nueva, que está vigente, por Real decreto de 29 de Julio próximo pasado, con objeto, una vez más, de que todos puedan declarar las verdaderas bases de su riqueza tributaria, amnistiándose de responsabilidades y en condiciones de no tener ulteriores investigaciones.

Por otra parte, por Real decreto de 3 de Febrero último, se estableció un régimen de benevolencia en lo que respecta a penalidad por ocultaciones y defraudaciones al impuesto de alumbrado, y en virtud de otro Real decreto de 27 de Octubre de 1924 se dio carácter retroactivo al precepto del artículo 27 de la ley sobre la contribución de Utilidades de la riqueza mobiliaria, que redujo de quince a cinco años el plazo de prescripción de sus cuotas, con notorio alivio de responsabilidad y de preocupaciones para los interesados, especialmente para las Sociedades mercantiles en general, que son las entidades principalmente afectas a dicho tributo, de modo que pasados esos cinco años no tienen que temer ni la imposición de cuotas no reclamadas en ese lapso, ni investigaciones de su contabilidad anterior.

Es, pues, evidente que en el deseado anhelo de concordia entre los contribuyentes y el Fisco, éste, bajo la

autoridad del Directorio, ha puesto de su parte cuanto ha podido, siendo ahora de esperar que la buena fe de aquellos, estimulada y al amparo de la moratoria en curso, que no termina hasta el 31 del actual, corresponda a esa conducta del Gobierno con verídicas declaraciones, acortando así las distancias y fundiendo en una franca corriente de armonía a los distintos aspectos del derecho y del deber fiscal, cuya resultante común es la mejor y más justa realización de los superiores fines del Estado.

Pero la misma benevolencia hasta ahora otorgada y patente, entre otras, en las varias disposiciones indicadas, justificarán y han de hacer necesario un mayor rigor con los que, no queriendo acogerse a la deliberación de responsabilidades concedidas, sigan en recalitrante contumacia, para la que ya no quepa ni pretexto, ocultando su verdadera riqueza tributaria, con daño del Erario y de los demás ciudadanos, que tienen que soportar la parte de exacciones de que los ocultadores se quieren fraudulentamente librar.

Ante tales consideraciones y por los indicados motivos, esta Subsecretaria ha recibido del Directorio la debida autorización para la práctica de una serie combinada de visitas de inspección por los diferentes tributos a su cargo, comprendidos en la moratoria, que empezarán a realizarse a partir del 1.º de Noviembre próximo, al objeto, no sólo a que vengan a conllevar las cargas del Presupuesto todos los que deben hacerlo, como la verdadera equidad de los intereses del Estado exige, sino también para que, conforme pide la justicia, pueda recaer todo el rigor de las sanciones legales sobre los contumaces autores de ocultaciones fiscales, si alguna hubiere después de las reiteradas pruebas de benignidad que para perdonarlos y librarlos de responsabilidad ha dado el Poder público.

Fundamentalmente análoga esta moratoria a las anteriores, alcanza en ellas a las contribuciones e impuestos de Territorial amillarada o catastrada, Industrial, Utilidades, Cédulas personales, Carrajes de lujo, Casinos y Circulos de recreo, Minas, Transportes terrestres y fluviales, Alumbrado, Derechos reales y Timbre del Estado, y demás comprendidas en la penalidad del concepto que expresa el artículo 1.º del Real decreto de 29 de Julio, y ninguna dificultad ha tenido

ni parece pueda tener ya su aplicación; pero en cambio conviene recordar y reproducir las esenciales prevenciones, para garantizar, en su caso, la eficacia de las sanciones al cerrarse la moratoria que adoptó la Real orden de 14 de Noviembre de 1923, que son ahora, en su ausencia, de completa aplicación.

Al efecto, el día 1.º de Noviembre próximo todos los Alcaldes y Secretarios, como las oficinas económico-provinciales, certificarán por conceptos que el número de altas y declaraciones presentadas al partir del 30 de Julio y hasta el 31 del presente mes, es el de todas las comprendidas en las relaciones indicadas.

Conforme se reciban éstas de los pueblos y tan pronto como se formen las de la Capital se liquidarán inmediatamente y se pasarán a la Intervención para que se fiscalicen, y a Tesorería-Contaduría, a los efectos de los artículos 38 y 39 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, o en otro supuesto, para que se expidan los mandamientos de ingreso correspondientes.

Las altas y declaraciones se liquidarán desde la fecha de arranque de la riqueza que consigue el contribuyente, pero sin que se exija mayor pago que aquel que de una manera precisa determine lo legislado respecto de la contribución o impuesto a que se refieran el alta o declaración.

Ha de hacerse público, para conocimiento de los interesados, que cuando crean hallarse comprendidos en alguna de las exenciones que concedan la legislación del tributo a que se hallen obligados y por ello hubieran dejado de presentar el alta o declaración oportuna, cuidarán, a los efectos de evitarse cuando menos las molestias del procedimiento a que pudieran ser sujetos, de proveerse de las debidas declaraciones de exención hechas por la oficina competente.

En aquellos casos en que el solicitante estuviese comprendido en algún expediente de fallidos, se le hará la liquidación a partir de la fecha inicial de su descubierta, sea cualquiera el lapso que comprenda.

La comprobación de las altas y comprobación de riqueza la realizarán en la Capital los Inspectores, sin pérdida de momento, y en los pueblos, en el mismo día los Alcaldes o agentes que nombren al indicado fin, y siempre que se trate de atribución que les señale los Reglamentos pertinentes.

Las denuncias que se hayan presentado a partir del 30 de Julio y que se presenten hasta fin del presente mes no darán derecho a participación en las multas, ya que éstas no cabe imponerlas hasta pasado este último día, tramitándose como expediente de comprobación.

Los contribuyentes que utilicen el derecho que les concede el artículo 14 de la ley de 26 de Julio de 1922, formulando consulta a la Administración respecto de las dudas que les ofrezca su clasificación o base tributaria, y se ajusten en su petición a los términos de dicho precepto, se entenderá que aceptan la clasificación que se les atribuye y vendrán obligados a la presentación inmediata de la oportuna alta o declaración de riqueza en la forma prevenida.

La ocultación demostrada o la inexactitud de las altas o declaraciones presentadas en el plazo referido dará lugar a la formación de expedientes de investigación, imponiéndose con rigor la penalidad que autorizan las leyes o reglamentos correspondientes.

Por medio del BOLETIN OFICIAL, de la fijación de anuncios en los respectivos Ayuntamientos y valiéndose de la Prensa periódica cuidará V. S. de dar la mayor publicidad posible a estas instrucciones, que tienen también el carácter de un aviso y de una tutelar advertencia para los contribuyentes.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 9 de Octubre de 1925.—El Subsecretario, Corral.

Señor Delegado de Hacienda en la provincia de...

### Gobierno Civil

CIRCULAR NÚMERO 213

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto, de 1917 para la ejecución de la Ley de epizootias, se declara oficialmente la existencia de glosopoda en el término municipal del Alamo, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

**Sitio en que radican los animales enfermos:** Diversas casas del pueblo.

**Zona declarada infecta:** Todo el término municipal.

**Zona declarada sospechosa:** Una faja de terreno alrededor de la zona infecta, de cien metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

**Medidas que se deben poner en prác-**

**tica:** Aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, prohibición del transporte de ellos, como no sea para el matadero, y colocación de letreros en la zona declarada infecta que digan: «Glosopeda».

Madrid, 7 de Octubre de 1925.

El Gobernador,  
Manuel de Semprún

(Núm. 2.962)

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

### INTERVENCIÓN

Ejercicio de 1925-26

MES DE NOVIEMBRE

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION de fondos por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, propone la Intervención a la aprobación de la Excelentísima Comisión Provincial, conforme a lo dispuesto en el artículo 275 del Estatuto Provincial.

CAPITULOS	PESETAS
1.º Obligaciones generales .....	250 000
2.º Representación provincial .....	10.000
4.º Bienes provinciales .....	56.000
5.º Gastos de recaudación .....	5.000
6.º Personal y material .....	80.000
7.º Salubridad e Higiene .....	2.000
8.º Beneficencia .....	500 000
9.º Asistencia social .....	4.000
10. Instrucción pública .....	10.000
11. Obras públicas y edificios provinciales .....	300 000
13. Montes y pesca .....	1 000
14. Agricultura y ganadería .....	2.000
18. Imprevistos .....	8.000
19. Resultas .....	50.000
TOTAL .....	1.278 000

Madrid, 6 de Octubre de 1925.—El Interventor, Eugenio Rianza.

Sesión de 9 de Octubre de 1925.—La Comisión Provincial Permanente, conforme.

## Diputación Provincial DE MADRID

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión Provincial Permanente en su sesión de nueve del actual, se anuncia, por término de veinte días, la segunda subasta, por no haber habido postor en la primera, de la casa de la calle del Ancora, número 29, de esta Corte, que por mitad y proindiviso pertenece al Hospital Provincial de Madrid y al de Gerona, por el mismo precio de 41.128 pesetas y en iguales condiciones que se fijaron en los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid de 28 y 31 de Julio último, cuya subasta se celebrará el día 14 de Noviembre próximo, a las once de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2.

Madrid, 16 de Octubre de 1925.

El Secretario,  
S. Viñals

El Presidente,  
Felipe Salcedo

(E.—851)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría

La Comisión Municipal Permanente de esta Excelentísima Corporación, en sesión de 23 del pasado Septiembre, ha acordado que se anuncie concurso público para contratar la adquisición de mangaje de lino, con destino al servicio contra incendios, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto e importe máximo de 25.000 pesetas.

Dicho concurso se abre por término de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante ellos podrán examinarse los pliegos y presentar proposiciones en el Negociado de Subastas de esta Secretaría, de diez de la mañana a dos de la tarde, en pliegos cerrados, acompañando por separado el resguardo de fianza provisional de 1.250 pesetas, y con los demás requisitos que determinan la condición 7.ª de las facultativas, la 2.ª de las económicas administrativas y el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Hecha la adjudicación, si a ello hubiera lugar, el rematante constituirá en la Caja general de Depósitos la fianza definitiva de 2.500 pesetas y satisfará, asimismo, todos los gastos que el concurso origine.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 14 de Octubre de 1925.

El Secretario,  
F. Ruano  
(E.—847)

## DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, MINAS Y MONTES

En el número 228, correspondiente al día 24 de Septiembre próximo pasado, de este BOLETIN OFICIAL, aparece, equivocadamente, al anunciarse la subasta de resinación de un quinquenio de la ordenación del monte «Pinar Monte Agudillo», sito en el término municipal de Robledo de Chavela, de esta provincia, que se admitían proposiciones desde las trece horas del día 26 de Octubre próximo, siendo así que lo que se quiso expresar es que se admiten proposiciones desde la fecha del anuncio (24 de Septiembre), hasta las trece horas del día 26 de Octubre corriente.

Lo que se anuncia para conocimiento de a quienes interese.

Madrid, 8 de Octubre de 1925.

El Director general,  
José Vicente Arche  
(Núm. 3.003)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Audiencia Territorial de Madrid

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de esta Corte,

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia penden en apelación, en la Secretaría de Sala de D. Gabriel Espinosa, unos autos seguidos por doña Juliana Castro González, con D. Faustino Aranz Antoranz, sobre reivindicación de la mitad de una casa, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

Número 169.—En la Villa y Corte de Madrid, a 1.º de Octubre de 1925.—Vistos los autos civiles de juicio declarativo de menor cuantía que, procedentes del Juzgado de primera instancia de Sepúlveda, ante Nos penden en virtud de apelación y seguidos entre partes: de la una, como demandante apelante, doña Juliana Castro González, asistida de su esposo D. Ciriaco Pascual, ambos mayores de edad y vecinos de esta Corte, representados por el Procurador D. Ruperto Aicua y defendidos por el Abogado D. Tomás Revilla; y de la otra, como demandado apelado, los Estrados del Tribunal por la incomparecencia, en esta segunda instancia, de D. Faustino Aranz Antoranz, sobre reivindicación de la mitad de una casa,

Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos, con expresa imposición de las costas de ambas instancias a la parte apelante, la repetida sentencia apelada que en 23 de Febrero del corriente año dictó el Juez de primera instancia de Sepúlveda, por la que se declaró incompetente, por razón de la cuantía de la cosa litigiosa, para conocer de la demanda interpuesta por doña Juliana

Castro González, contra D. Faustino Aranz Antoranz, sobre reivindicación de la mitad de una casa, previniendo a la parte demandante que use de su derecho ante Juez competente.

Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por la incomparecencia, en esta segunda instancia, de D. Faustino Aranz Antoranz, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Pérez Rodríguez.—José Manuel Puebla.—Indalecio Fernández López.—Rubricados.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Indalecio Fernández López, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala segunda de lo Civil de este Superior Tribunal en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Lcdo. Gabriel Espinosa.—Rubricado.

Y para que conste y, en cumplimiento de lo mandado, pueda llevarse a efecto su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por lo que respecta al litigante constituido en rebelde D. Faustino Aranz Antoranz, extendiendo la presente que firmo en Madrid, a 3 de Octubre de 1925.

El Oficial de Sala,  
F. Cadenas

(Núm. 2.965) (C.—229)

### Juzgado de primera instancias

#### BUENAVISTA

Alvarez Martínez (Federico), de cincuenta y cuatro años de edad, casado, natural de Madrid, hijo de Silverio y de Dominga, y domiciliado últimamente en la calle del Barco, número 13, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Aguilar, con el fin de que cumpla la pena que le ha sido impuesta en causa por hurto con el número 197-919.

Madrid, 8 de Octubre de 1925.

El Secretario,  
Antonio Aguilar

Joaquín Díaz Cañabate

(B.—1.760)

#### CENTRO

Antonix Lorenzo (Julio), cuyas demás circunstancias y último paradero o domicilio se desconocen, procesado por estafa, número 541-925, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, y Secretaría de D. Rafael López de Pando, con el fin de notificarle y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión contra el mismo dictado.

Madrid, 8 de Octubre de 1925.

El Secretario,

Lcdo. Rafael López de Pando  
José Alvarez

(B.—1.765)

Carabias Pascual (Juan José), natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y cinco años, hijo de Manuel y de Vicenta, domiciliado últimamente en el arroyo de Embajadores, número 27 (Casa Blanca), procesado por hurto con el número 480 de 1916, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro

de esta Corte, con el fin de ser reducido a prisión.

Madrid, 9 de Octubre de 1925.

El Secretario,

Ricardo Gómez

José Alvarez

(B.—1.767)

Sánchez Villalobos (Luis), domiciliado últimamente en el hotel Español, de Valladolid, procesado por estafa, bajo el número 566 de 1925, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 8 de Octubre de 1925.

El Secretario,

Ricardo Gómez

José Alvarez

(B.—1.768)

Velasco Moreno (Antonio), natural de Córdoba, de estado casado, profesión sastre, de veintiséis años, domiciliado últimamente en la calle de Peligros, 3, prisión, procesado por estafa, bajo el número 627 de 1925, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 8 de Octubre de 1925.

El Secretario

Ricardo Gómez

José Alvarez

(B.—1.766)

#### CONGRESO

Tobar Aguirre (Francisco), natural de Santander, de veintiocho años de edad, hijo de Francisco y María, soltero, mecánico, domiciliado últimamente en Madrid, calle de María de Guzmán, 4, procesado por hurto en causa número 183 de 1925, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, Secretaría del Sr. Novella.

El Secretario,

Roque Novella

V.º B.º

El Juez de instrucción,

Luis de Blas

(B.—1.771)

Sánchez (Esteban), de profesión camarero, cuya demás filiación se desconoce, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Jesús, números 5 y 7, procesado en causa por estafa y hurto, bajo el número 562 de 1924, comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría de D. Roque Novella, en término de diez días.

El Secretario,

Roque Novella

V.º B.º

El Juez de instrucción,

Luis de Blas

(B.—1.770)

Brillman Endelman (Héctor), natural de Lima (Perú), de treinta y seis años de edad, hijo de Jacobo y de Tomasa, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz larga, color del rostro moreno, soltero, profesor de idiomas, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Arganzuela, número 29, segundo, procesado por hurto en causa número 230 de 1923, com-

parecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, Secretaría del Señor Novella.

El Secretario,

Roque Novella

V.º B.º

El Juez instructor

Luis de Blas

(B.—1.773)

Salsench Cabré (Rosendo), natural de Poboleda (Tarragona), de treinta y ocho años de edad, hijo de Pablo y María, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro bueno, casado, jornalero, domiciliado últimamente en la calle de Santa Lucía, 2, 2.º, número 5, procesado por tentativa de estafa, en causa número 352 del corriente año, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, Secretaría del Sr. Novella.

Madrid, 14 de Octubre de 1925.

El Secretario,

Roque Novella

V.º B.º

El Juez de instrucción,

Luis de Blas

(B.—1.769)

Sánchez Noguero (Julio), de profesión carrero, natural de la Coruña, de diez y nueve años de edad, hijo de Manuel y de Luisa, soltero, domiciliado últimamente en la calle de Fernández Blanco, 22 (Tetuán de las Victorias), procesado por lesiones, en causa número 209 de 1925, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría del señor Novella.

El Secretario,

Roque Novella

V.º B.º

El Juez de instrucción,

Luis de Blas

(B.—1.772)

#### CHAMBERI

Casarrubios Rodríguez (Manuela) y Vez Céspedes (Avelina), de veintiocho y treinta y nueve años de edad, hijas de José y de Antonia y Concepción, vendedoras y naturales de Madrid, domiciliadas últimamente en la calle de Gerardo Rueda, número 4, y ronda de Segovia, número 28, comparecerán, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del Sr. Aguilar, con el objeto de notificarles y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión contra las mismas dictado en causa por estafa o defraudación a la Hacienda, número 545 de 1925.

Madrid, 9 de Octubre de 1925.

El Secretario,

Antonio Aguilar

Mario Sánchez-Gómez

(B.—1.757)

#### HOSPICIO

El señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en providencia dictada con esta fecha en los autos ejecutivos de procedimiento sumario que se tramitan con arreglo a lo dispuesto en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos a instancia del Procurador D. Antonio Pintado, en nombre de D. Manuel Montero Egido, contra D. Elías Barroso y Blanco, sobre reclamación de tres mil pesetas, im-

porte de un préstamo con hipoteca, ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y en el precio de seis mil pesetas fijado en la escritura, la finca hipotecada a la seguridad de dicho préstamo, o sea una casa situada en la Villa de Torrijos, provincia de Toledo, con frente antes a la plaza del Cristo, número veintidós, y hoy, por virtud de una segregación de que ha sido objeto, tiene su frente a la calle de la Rúa o Mayor, sin número, pero que le corresponde el diecinueve, cuya superficie, teniendo en cuenta dicha segregación, es de doscientos treinta y cinco metros y veinte decímetros cuadrados, aunque de medición resulta tener una cabida real de doscientos noventa y cinco metros cuadrados; consta de portal de entrada, con dos habitaciones a la izquierda y dos a la derecha, segundo portal, que divide una cancela, con otra habitación a la izquierda, y a la derecha, cocina, despensa, retrete y una escalera para subir al piso alto, en el que tiene tres habitaciones con balcones a la calle, otras tres a la parte del centro de la casa, un corredor, una despensa y un fregadero, y en el interior de la casa tiene dos patios con cobertizo para depósito de carbón, otro retrete y dos habitaciones.

Para que dicha subasta tenga lugar, se ha señalado el día treinta de Noviembre próximo venidero y hora de las once y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, debiendo el rematante aceptar estas condiciones en el acto de la subasta, sin cuyo requisito no les será admitida la proposición.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente, que se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado, además de fijarse e insertarse copias del mismo en el *Boletín Oficial* de Toledo y en el de la provincia de Madrid, con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado, para conocimiento del público.

El Secretario,

Lcdo. Pedro Taracena

V.º B.º

El señor Juez de 1.ª instancia,

Acadio Conde

(A.—1.230)

#### HOSPITAL

Rubio Fernández (Eduardo) (a) «El Chichito», natural de San Juan de Puerto Rico, de estado soltero, profesión industrial, de treinta y ocho años, hijo de Francisco y de Clemencia, domiciliado últimamente en la calle de Relatores, 15, 2.º, procesado por estafa, en causa número 334-925, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito

del Hospital, de esta Corte, Secretaría del Sr. González del Rivero, con el fin de notificarle un auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y llevar a efecto su prisión; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Madrid, 11 de Octubre de 1925.

El Secretario,

P. S.

(Firmado)

Francisco Fabié

(B.—1.761)

#### Juzgados municipales

##### CENTRO

A virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal del distrito del Centro de esta Corte, en juicio verbal seguido a instancia de D. Pedro de Madrazo y Cozar, como apoderado de D. Salvador Aguado Mesa, contra don Miguel Valentín Pastrana, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, los bienes embargados al demandado, consistentes en diferentes muebles y trescientas cañoneras para carros, dos básculas y seis pares de llantas, que se encuentran depositados en poder de D. Joaquín Valentín Pastrana, con domicilio en la calle de Albarfañez de Minaya, número tres, Guadalajara, han sido tasados en la cantidad de mil setecientas ochenta pesetas; habiéndose señalado para que tenga lugar el acto del remate el día cuatro de Noviembre próximo, a las diez horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Santa Catalina, número uno, piso primero; advirtiéndose a los que deseen tomar parte en la subasta: que es requisito indispensable depositar el diez por ciento de la tasación en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y para su publicación en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, expido el presente, visado por S. S., en Madrid, a quince de Octubre de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,

José Ballester

V.º B.º

Cid

(A.—1.229)

#### Juzgados militares

##### MADRID

Cano Puche o Cano Expósito (Antonio), natural de Cartagena (Murcia), hijo de padres cuyos nombres se ignoran, de unos catorce años de edad, de estatura de 1'315 metros aproximadamente, de pelo rubio, ojos azules, nariz y boca regular, barba muy escasa y de color sano, que estuvo hospitalizado en el Establecimiento militar de Carabanchel, desde el 26 de Agosto al 13 de Septiembre de 1924, y que se halla procesado en causa que sigue el Juzgado del Comandante de Infantería, Juez permanente de la primera región, D. Aurelio García Lavín, por supuesto delito de hurto, comparecerá ante el mismo, en su domicilio, calle de Valverde, número 1, o en el Juzgado Militar de Prisiones Militares de esta Corte, en el término de quince días, a contar de la fecha de esta publicación, para responder a los cargos que en dicho proceso le aparecen.

A la vez encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares e individuos de la policía judicial, pro-

cedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, caso de ser habido, a la Cárcel Modelo de esta Corte, a disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid, a 16 de Octubre de 1925.

El Comandante Juez,  
Aurelio García Lavín  
(Núm. 3.007) (B.—1.780)

## Ayuntamientos

### ALDEA DEL FRESNO

Se encuentra depositada en esta Alcaldía, desde el día 4 del mes actual, y a disposición de quien acredite ser su dueño, una burra castaña oscura, sin la marca, tiene la oreja derecha despuntada, la mano derecha aquilosa, una nube en el ojo izquierdo, con señales de estar trabajada, y cerrada de edad.

Lo que se anuncia al público, por término de quince días, pasados los cuales se venderá en pública subasta, con arreglo a la Ley.

Aldea del Fresno, a 8 de Octubre de 1925.

El Alcalde,  
José Hernández  
(Núm. 2.974) (O.—251)

### ARANJUEZ

Acordado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento la celebración de subasta para contratar la realización de las obras de reparación y conservación de los 98 cierres metálicos de los Cajones del Mercado Público de esta población, debiéndose colocar nueve de ellos nuevos, y no habiéndose formulado reclamación alguna contra el pliego de condiciones que ha de servir de base a la misma, durante el plazo de exposición al efecto, se hace saber que la referida subasta se celebrará en el Salón de Actos públicos de la Casa Consistorial, a los quince días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y hora de las once, bajo la presidencia del señor Alcalde, Teniente o Concejal en quien delegue y de otro designado por la Corporación, y con sujeción a las demás disposiciones del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

El precio tipo es el de 8.200 pesetas para las obras de reparación, incluso el suministro de los nueve cierres nuevos, y la cantidad alzada 60 pesetas mensuales para las de conservación de todos, estando fijado el plazo de cinco años para la duración del contrato de esta segunda parte.

El antedicho pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles, durante las horas de oficina, para que pueda ser examinado por las personas que deseen tomar parte en la subasta, las cuales podrán presentar sus proposiciones contenidas en pliegos cerrados, durante la primera media hora del acto de la subasta.

Para tomar parte en ella deberán consignar, previamente, un depósito provisional del 5 por 100 del precio tipo y constituir después una definitiva del 10 por 100 del remate.

La cantidad en que quedase adjudicada las obras, que deberán quedar terminadas a los tres meses de la adjudicación, se abonará en dos mitades: la primera, a la terminación de la obra, y la otra, en el ejercicio económico de 1926-27.

Las proposiciones deberán extenderse en papel de la clase octava, ajustándose al siguiente

### Modelo de proposición:

Don ..., vecino de ..., que vive en la calle de ..., número ..., enterado del anuncio y condiciones de la subasta para contratar la ejecución de las obras de arreglo y de conservación de los cierres metálicos de los Cajones del Mercado Público de Aranjuez, se comprometo a tomar a su cargo ambas obras y servicio, con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado, por la cantidad ... (en letra) pesetas la primera parte y por ... (en letra) pesetas la segunda parte.

(Fecha y firma del proponente)

Aranjuez, a 13 de Octubre de 1925.

El Alcalde,  
Deodoro Valle

(E.—848)

### EL BERRUECO

Se halla depositada por esta Alcaldía una caballería menor desconocida, de las señas que se expresan a continuación, hallada en este término el día de ayer por el vecino Melchor Cobertera.

Lo que se hace público, por término señalado en el artículo 7.º del Reglamento para la Administración y régimen de las reses mostrencas, y caso de no presentarse su dueño a recogerla en el indicado plazo, se procederá a la venta en subasta pública, pasado el término que en el artículo 14 del indicado Reglamento se señala.

El Berrueco, 29 de Septiembre 1925.

El Alcalde,  
P. O.

(Firmado)

### Señas de la caballería

Una burra, pelo negro, de buena alzada, como de tres años, sin señal ni hierro alguno más que unas labores de esquila en el anca, herrada de las manos, con unas rozaduras en el lomo.

(Núm. 2.980) (O.—250)

### Cuerpo de Seguridad de Madrid

El día 28 del actual y a las once horas, se venderán, en pública subasta, siete caballos de desecho del Escuadrón de este Cuerpo, en el local que ocupa el mismo, carretera de Carabanchel, número 56.

Madrid, 16 de Octubre de 1925.

El Coronel,  
(Firmado)

(E.—853)

### Dirección General de Seguridad

Mes de Agosto de 1925

Lista de las licencias de uso de armas y de uso de armas de caza y para cazar expedidas por esta Dirección durante el próximo pasado mes.

Número de las licencias, clase, día, nombres y apellidos, edad, vecindad  
(Continuación)

5.913, ídem, id., Antonio París de la Moreza, de 41 años, El Molar.

5.914, ídem, id., Francisco Noriega Poblaciones, de 26 años, Madrid.

5.915, ídem, id., Julián Fernández Valladolid, de 39 años, ídem.

5.916, ídem, id., Pedro Pantoja Alonso, de 31 años, ídem.

5.917, ídem, id., Esteban Lion de Petri, de 45 años, ídem.

5.918, ídem, id., Alfredo López Pérez, ídem.

5.919, ídem, id., Vicente Martínez Mera, de 37 años, ídem.

5.920, ídem, id., Mariano Ortega Ortega, de 24 años, ídem.

5.921, ídem, id., José María Sanz Pérez, ídem.

5.922, ídem, id., Antonio Cantalejo Cobos, de 37 años, ídem.

5.923, ídem, id., Jesús Escalera Ira-la, de 30 años, ídem.

5.924, ídem, id., Francisco Calvo García, de 46 años, Las Navas.

5.925, ídem, id., Fidel Almendáriz Paredes, de 25 años, Colmenar Viejo.

5.926, ídem, id., Vicente Ramiro de Torres, Morata.

5.927, ídem, id., Nicolás Vaquero Ampuero, Villa del Prado.

5.928, ídem, id., Félix Rodríguez Rianza, de 21 años, Valdemorillo.

5.929, ídem, id., José Rodríguez Aguado, de 30 años, Hortaleza.

5.930, ídem, id., Alberto Collado Lczano, de 17 años, Villamantilla.

5.931, ídem, id., José García Bueno, de 29 años, Aranjuez.

5.932, ídem, id., Julián Vélez Magro, de 61 años, ídem.

5.933, ídem, id., Leandro Cezón Gómez, de 26 años, ídem.

5.934, ídem, id., Alfonso Cortezo de la Calle, de 31 años, ídem.

5.935, ídem, id., Angel Arias Díaz, de 20 años, ídem.

5.936, ídem, id., Enrique Pastor Ferrer, de 19 años, ídem.

5.937, ídem, id., Ignacio Rodríguez García, de 30 años, ídem.

5.938, ídem, id., Ramón Ruano de la Hoz, de 30 años, ídem.

5.939, ídem, id., Francisco Parra Marqués, ídem.

5.940, ídem, id., Pedro Antonio López Juez, de 48 años, ídem.

5.941, ídem, id., Tomás Matamoros Pulgar, de 27 años, ídem.

5.942, ídem, id., Rodolfo Moren Cuesta, de 28 años, Galapagar.

5.943, ídem, id., Teodoro Tizón Campos, de 24 años, Torrejón de Ardoz.

5.944, ídem, id., Gregorio Alonso de la Obra, de 29 años, Vallecas.

5.945, ídem, id., Gerardo Baena Gracia, de 27 años, Fuencarral.

5.946, ídem, id., Santiago Gallego Díez, de 28 años, ídem.

5.947, ídem, id., Martín Tejedor Hernández, de 28 años, ídem.

5.948, ídem, id., Doroteo Martín Bravo, de 19 años, Pozuelo.

5.949, ídem, id., José Martín Bravo, de 18 años, ídem.

5.950, ídem, id., Inocencio Díaz Alumnia, de 20 años, Canillas.

5.951, ídem, id., Francisco Viñas Ortiz, de 31 años, ídem.

5.952, ídem, id., Dionisio Díaz Aguado, de 24 años, Alcobendas.

5.953, ídem, id., Santiago Sanz López, de 28 años, Algete.

5.954, ídem, id., Francisco Vega Bautista, de 37 años, Tetuán.

5.955, ídem, id., Julián Jorge Herranz, de 28 años, San Lorenzo.

5.956, ídem, id., Emilio Sánchez, Madrid.

5.957, ídem, id., Agustín Sánchez, de 39 años, ídem.

5.958, armas, ídem, Antonio Castilla, ídem.

5.959, caza, ídem, Antonio Martín, de 46 años, Valdemoro.

5.960, armas, ídem, Juan Puerta, de 36 años, Madrid.

5.961, ídem, id., Manuel Cerezo de Grado, de 42 años, ídem.

5.962, ídem, id., Julián de Zúñiga, de 34 años, ídem.

5.963, ídem, id., José del Pino Jiménez, de 36 años, Villaverde.

5.964, ídem, id., Pablo Lucio Sa-guar, de 30 años, Vallecas.

5.965, caza, ídem, Alfredo Estévez Alvarez, de 45 años, Madrid.

5.966, ídem, id., Manuel Lahera, de 40 años, ídem.

5.967, ídem, id., León Escribano Fuente, de 53 años, ídem.

5.968, ídem, id., José González Llemanz, de 31 años, Buitrago.

5.969, ídem, id., Ricardo González Hernán, de 21 años, ídem.

5.970, ídem, id., Eustaquio Martín Martín, de 51 años, Madrid.

5.971, ídem, id., Lope Carralero González, de 70 años, ídem.

5.972, ídem, id., José Gordón Pino, de 56 años, ídem.

5.973, ídem, id., Ramón García Maseda, de 46 años, ídem.

5.974, ídem, id., José María Santos Camino, de 27 años, ídem.

5.975, ídem, id., José Fernández Redondas, de 44 años, ídem.

5.976, ídem, id., Rafael González Sánchez, de 48 años, ídem.

5.977, ídem, id., Carlos Fernández de los Ríos, Villa del Prado.

5.978, ídem, id., Mariano González Bermejo, de 48 años, Buitrago.

5.979, ídem, id., Víctor Ribada Huertas, Alcobendas.

5.980, ídem, id., Francisco Soto Cuellas, de 48 años, Arganda.

5.981, ídem, id., Mariano García Box, de 31 años, Villarejo.

5.982, ídem, id., Cipriano Fernández, de 47 años, Collado Mediano.

5.983, ídem, id., Aureliano García, de 51 años, Colmenar de Oreja.

5.984, ídem, id., Eladio León Lobo, de 38 años, El Escorial.

5.985, ídem, id., Plácido Prados Ros, Colmenar Vlejo.

5.986, ídem, id., Andrés Janes Arroyo, de 26 años, Madrid.

5.987, ídem, id., Martín Santafé Rodrigo, de 30 años, ídem.

5.988, ídem, id., Camilo García Martín, de 31 años, ídem.

5.989, ídem, id., Luis Granados Gómez, ídem.

5.990, ídem, id., Angel Gutiérrez Alvarez, ídem.

5.991, ídem, id., Antonio Calvin Fernández, de 30 años, ídem.

5.992, ídem, id., Vicente Palacios García, de 21 años, ídem.

5.993, ídem, id., Florencio Pascual, de 39 años, ídem.

5.994, ídem, id., Emilio Valderrama, de 40 años, ídem.

5.995, ídem, id., Juan Frutos Gómez, de 39 años, ídem.

5.996, ídem, id., José Gutiérrez Arias, de 34 años, ídem.

5.997, ídem, id., Angel Asiain, de 40 años, ídem.

5.998, ídem, id., Juan Barra, de 26 años, ídem.

5.999, ídem, id., Valentín Hernán, de 36 años, ídem.

6.000, ídem, id., José Darte, de 30 años, ídem.

6.001, ídem, id., Antonio López, de 36 años, ídem.

6.002, ídem, id., Vicente Barrera, de 21 años, ídem.

6.003, ídem, id., Víctor Zozaya, de 15 años, ídem.

6.004, ídem, id., Manuel Solano, de 30 años, ídem.

6.005, ídem, id., Evaristo Rodríguez, de 26 años, ídem.

6.006, ídem, id., Jaime Ruiz, de 31 años, ídem.

6.007, ídem, id., Ricardo Pérez, de 18 años, ídem.

6.008, ídem, id., Felipe Ibáñez, de 26 años, ídem.

(Continuará)

ORIA Y GALINDEZ  
JOYERIA Y PLATERIA.  
Calle del Clavel, 8. Madrid

MADRID  
IMPRESA PROVINCIAL  
Paseo del Doctor Esquerdo, 70